

# DIARIO

DE LA CIUDAD DE BARCELONA,

del lunes 6

de mayo de 1822.



Ó SEA EL ECO DE LA LEY.

S. JUAN ANTE-PORTAM LATINAM.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Miguel del Puerto: se reserva á las siete.

*Luna llena á las 5 de la mañana. Lluvias y vientos.*  
Sale el sol á las 5 h. y 0 m.; y se pone á las 7 h. 0 m.

Dias	horas.	Termó.	Barómet.	Higrom.	Vientos y Admósfera.
4 may.	6 mañ.	14 gr. 6	27 p 11.2	97	N. nubes.
	2 tard.	17 4	27 11.2	94	S. E. idem.
	11 noch	15 9	27 11.7	100	E. S. E. cubierto lluvia.

## NOTICIAS PROVINCIALES.

*Barcelona 5 de mayo.*

*Orden de la plaza.* = Servicio: Córdoba. = Visita de Hospital: Soria.

El Excmo. Sr. comandante general dice con fecha 2 del presente al gobernador de esta plaza lo que sigue. = Puesto que segun me ha manifestado el auditor de guerra, los fiscales militares que instruyen las causas son los que por su carácter de jueces deben practicar todos los sábados las visitas semanales de cárceles á los reos de su dotacion que dispone el art. 3 del decreto de las Cortes de 9 de octubre de 1812: he resuelto que en lo sucesivo lo egecuten asi dichos fiscales anotandolo por diligencia en los procesos. Lo que participo á V. S. para que disponga su ecsacto cumplimiento en esta plaza y prevenga á los fiscales militares se presenten cada sábado en mi habitacion á darme cuenta de las causas que estén á su cargo. Y para que tenga puntual cumplimiento la orden de S. E. se comunica en la de la plaza de este dia. = De orden del señor gobernador. = *V. Mena.*

A tenor de cuanto ayer anunciamos se nombraron los individuos que debian componer la Diputacion provincial, y salieron electos para este encargo los ciudadanos siguientes. = *Propietarios*. Señores Don Antonio Gironella del partido de Barcelona: D. José Francisco Llauder del de Mataró: D. José Casajemas del de Manresa: D. Francisco Serra y Franch del de Igualada, D. José Cortés del de Granollers, y D. Manuel Vilalta y Grau del de Bérga. *Suplentes*. D. Joaquin Sagrera del de Tarrasa, y D. Antonio Montaña del de Solsóna. El primero y el cuarto de los propietarios desempeñan el encargo de regidores de esta capital, razon por la cual deberá nuevamente reunirse la junta de electores municipales.

*Noticias de los facciosos*. = El Gobierno superior político ha recibido hoy el parte siguiente. = El coronel D. José Taverner con fecha de ayer me dice desde Arbucias lo siguiente. = Ecsmo. Sr. = Con esta fecha digo al Ecsmo. Sr. Comandante General lo que á la letra copio. = Ecsmo. Sr. = Habiendo egecutado el comandante D. Manuel Arango un movimiento ácia S. Marsal, conforme dije á V. E. en mi parte de antes de ayer, habíamos determinado, encontró á Mosen Anton Coll con su gente apostado en dicha posicion, los atacó con decision, pero siendo los facciosos mas de ciento y llevando Arango solo veinte y cuatro soldados de Barbastro, y ocho milicianos de Sta. Coloma de Farnés, se resistieron y se vió obligado dicho comandante á retirarse haciendo fuego por escalones interin me despachó un espreso pidiéndome auxilio. Las avanzadas que tenía establecidas en Viladrau me avisaron de que se oían tiros, por lo que así que recibí el aviso de Arango puse toda la tropa sobre las armas, marché con setenta hombres entre artilleros y milicianos en su ayuda y previne al capitan D. Cayetano Revelo que dejando la compañía que estaba de servicio en el pueblo para custodia de los equipages saliese á tomar posicion y aguardase mis órdenes. Despues de una hora larga de camino encontré al comandante Arango que había tomado posicion en una situacion ventajosa y á la vista de los facciosos; diciéndome que se le habian estraviado dos oficiales y varios individuos de Barbastro que en lugar de retirarse por el camino, tomaron por la montaña arriba. Emprendimos la marcha hasta San Marsal yendo delante el mencionado comandante con su gente y los diez artilleros con el capitan teniente del cuerpo D. Jose Riera que yo llevaba entre los míos siguiéndole yo con el subteniente del primer escuadron D. Juan Molins y con los milicianos, y habiendo enviado orden á Revelo para que se viniese con la tropa que tenía en posicion. Los facciosos que se habian vuelto á colocar en su posicion estuvieron muy tranquilos, viéndonos acercar hasta que considerando no les convenia aguardarnos mas principiaron su retirada monte arriba; así que llegamos á la posicion que ellos habian dejado, el comandante Arango dividió su gente en guerrillas y yo formé la mia en batalla primero y despues por cuartas en escalones pa-

ra de este modo auxiliar las operaciones de aquel; de esta suerte fuimos persiguiéndoles sin poder hacer mas que dispararles algunos tiros por los que iban mas á sus alcances hasta que viendo que iba á anochecer retrocedimos para colocarnos en la posicion de la hermita de S. Marsal, en donde se nos reunió el capitán D. Cayetano Revelo con alguna gente. Antes de proseguir no puedo menos de hacer presente á V. E. lo satisfecho que estoy de los artilleros y voluntarios milicianos que iban á mis órdenes, pues por el solo deseo de llegar á las manos con los facciosos, anduvieron casi á carrera todo el camino; el capitán teniente del cuerpo D. José Riera habiéndose armado de carabina se puso á la cabeza de las guerrillas, dando con su entusiasmo ejemplo á la tropa y haciéndose digno de alabanza. Al capitán Revelo se le reunió uno de los oficiales de Barbastro que se habian separado del comandante Arango y por varias noticias supimos que los facciosos habian cogido y se llevaban el otro oficial un sargento y tres individuos mas y que habian tenido un herido. Colocado en la hermita de San Marsal envié orden al capitán de la compañía del 4.<sup>o</sup> batallón de voluntarios nacionales de esa que pasasen con los equipages al pueblo de Arbucias, (cuyo movimiento verificó ayer) y se reuniese allí con la compañía que dije á V. E. habia enviado á la casa del Vidal. Ayer seguimos batiendo la montaña de Monseny dirigiéndonos á Santa Fé para donde presumimos se habian marchado los facciosos; en dicho punto encontramos señales de que habian pernoctado, pero como ni en la hermita ni en dos ó tres casas que hay cerca habia gente, sea que les previniesen que huyesen, ó sea que se los llevasen, no podimos adquirir noticias de ácia donde se habian dirigido; tomamos el camino y fuimos á hacer alto en San Martín de Riells de Monseny en donde descansamos y pernoctamos porque tanto la tropa del comandante D. Manuel Arango como la mía estaba sumamente cansada por las marchas de estos dias y lo escabrosísimo del camino. En vista de los conocimientos que tiene el comandante D. Manuel Arango de este pais, y por haberlo considerado ambos útil le he prevenido quede reunido conmigo para obrar lo conveniente. Desde el punto de Riells oficié al brigadier Manso dándole parte de todos nuestros movimientos y comunicándole que iba á dar la orden para que se pusiese una fuerza crecida de tropa y milicianos cubriendo la posicion de la hermita de San Marsal, y diciéndole que si aprobaba mi plan tuviese á bien encargarse de perseguir á los facciosos siempre que se presentasen desde Santa Fé, Santa Elena, Vallés &c. que yo me encargaba de hacerlo en las direcciones de San Marsal á Vich, y de San Marsal á Gerona. Este plan lo hemos determinado conjuntamente con el comandante Arango porque nos hemos convencido de que siempre que atacemos de frente á los facciosos quedaremos burlados como antes de ayer, por su conocimiento topográfico del terreno y su suma ligereza y que el único medio de acabar con ellos, es que á un mismo tiempo y bajo distintas direcciones se les ataque. Antes de las

ocho de esta mañana hemos llegado á este pueblo en donde he encontrado al brigadier D. José Manso y al coronel D. José Colubi; algun rato despues salió la compañía del tercer batallon de milicias de esa con direccion á la hermita de San Marsal para reunirse en dicho punto con el capitan D. Pablo Becerill. = Barcelona 5 de mayo de 1822. = Juan Munarritz.

-----  
*Artículos de oficio.*

El Ecsmo. Ayuntamiento acaba de recibir del Sr. intendente el oficio que se pone á continuacion. = Intendencia del egército nacional y provincia de Cataluña. = Ecsmo. Sr. = Con fecha 21 de abril último me dice de real orden el Ecsmo. Secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue. = Los señores diputados secretarios de las Córtes con fecha 17 del actual me dicen lo siguiente. = Las Córtes, habiendo tomado en consideracion lo espuesto por el Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de que se declare no deberse ecsigir á aquellos infelices habitantes el derecho de Registro por los actos civiles, así judiciales como estrajudiciales procedentes y consecuentes del tiempo de la epidemia y reconociendo los fundamentos de justicia y conveniencia pública en que se apoya esta peticion, se han servido acceder á ella. Lo que comunicamos á V. E. de orden de las mismas Córtes para los efectos correspondientes. = De real orden lo trasladado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. = Lo que trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 2 de mayo de 1822 = Bernardo de Elizalde. = Ecsmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital. = Y se publica por disposicion de S. E. para conocimiento y satisfaccion del público. = Barcelona 4 de mayo de 1822. = Francisco Altés, Vice-secretario.

*Contaduría del Crédito público.* = El Sr. contador general de consolidacion del Crédito público en circular de 23 de abril último me dice lo que sigue. = „En la gaceta de esta Córte, y en varios periódicos de esta misma capital, se insertó para inteligencia del público el siguiente aviso. = Por el art. 1º del decreto de las Córtes de 29 de junio del año prócsimo pasado se prorogó la admision de créditos á liquidar hasta 1º de julio del actual, previniéndose „que los que no los presenten dentro de este término queden de hecho amortizados.” Y á fin de que los acreedores del Estado por imposiciones en la antigua caja de Consolidacion, por todos ramos y conceptos, no aleguen ignorancia de esta disposicion, y eviten los perjuicios que pudieran resultarles de no sujetar sus créditos en tiempo hábil á esta inescusable operacion, se les entera nuevamente de ella por medio de la gaceta; teniendo entendido que la presentacion de las escrituras ó certificaciones originales de imposicion, recibos, pagarés y cualesquiera otros documentos de crédito que les pertenezcan, la podrán verificar en las contadurías de este establecimiento en las capitales de provincia y de partido donde se hayan hecho las imposiciones ó entregas de los respectivos capitales. En es-

tas mismas oficinas se admitirán hasta la propia época para remesar á la general en la corte las letras de cambio giradas antes de la invasion francesa por la consolidacion de Vales á cargo de sus comisiones principales en las provincias de la península y de Ultramar, ó vice-versa, que se hallaren aceptadas ó sin aceptar y no satisfechas; y tambien las cédulas de la caja de descuentos de Madrid aun no recojidas, para que por equivalente de ambas clases de papel se espidan y reconozcan formales certificaciones de crédito, empleables en la compra de bienes nacionales, dirijiéndolas á este fin á la contaduría general de consolidacion, que cuidará de darlas la direccion que corresponda para que sean entregadas á sus legítimos últimos tenedores.

Los que carezcan de escrituras de imposicion por no haber sido otorgadas al tiempo en que se enagenaron las fincas que pertenecian á obras pias y bienes secularizados, ó porque hayan padecido estravío, hubiesen sido quemadas ó inutilizadas durante la guerra de la independendencia nacional, acudirán directamente á las mismas oficinas en solicitud de certificaciones equivalentes á ellas que les serán remesadas, previo aviso que darán sus gefes al contador general de consolidacion, acompañando las instancias de los interesados lo posiblemente instructivas, para que su pronto despacho no ofrezca inconvenientes ni dudas.

Y de él doy á V. el oportuno conocimiento para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; advirtiéndole, que no permitiendo los escasos fondos que actualmente se rennen en las cajas del crédito público el pago de pronto y en metálico de las anualidades correspondientes á los años de 1814 y 1815 mandadas satisfacer por punto general en reales resoluciones de 19 de enero de 1815 y 29 de marzo de 1817, ni en otras posteriores y particulares de esta junta nacional espeditas á favor de varios y determinados establecimientos y particulares de aquellos á quienes se dispensó esta gracia, harán entender á los interesados que se hallaren en el caso de haberlas de cobrar, que presenten á liquidar, si ya no lo hubiesen ejecutado, las escrituras ó certificaciones de imposicion en caja para que sin perjuicio de que á su tiempo las perciban en dicha especie, ó en la forma que las cortes acuerden con vista de lo espuesto por esta junta nacional sobre la materia en la memoria que las ha dirijido en 14 de marzo último, pueda practicarse aquella operacion, ó al menos que se verifique la entrega de los documentos que han de tenerse á la vista para practicarla, anotandose con separacion en cada liquidacion lo que importare la una ó mas anualidades á que sean acreedores, previa la exhibicion que deberán hacer, al propio tiempo que de las escrituras, de los documentos necesarios á justificar su derecho á las circulares de 30 de diciembre de 1820, 31 de enero, 6 de marzo y 8 de mayo de 1821.

Las letras de cambio y las cédulas de la caja de descuentos, de que se trata en el preinserto anuncio, se presentarán con car-

petas duplicadas y espresivas como se ejecuta con los demas créditos sujetos á la liquidacion, una de las cuales se entregará á los interesados autorizada con la firma del oficial encargado en cada contaduria de admitirlas, para que les sirva de resguardo interin reciban los nuevos documentos de crédito de equivalencia de las mismas en cuyo caso se recojerán y quedarán sin efecto.

Lo que hago notorio al público para su conocimiento. Barcelona 4 de mayo de 1822. = Esteban Geonés.

#### VARIEDADES.

Cuando el rey ha puesto al frente de la nacion unos hombres, que han dado en el congreso anterior tantas pruebas de adhesion al sistema, y de sabiduria, celo, actividad y energia; hora es de que las autoridades locales se revistan de carácter y firmeza para llenar las miras benéficas de las córtes y hacer cumplir las disposiciones del gobierno: hora es de que los buenos ciudadanos, unidos á las autoridades, cooperen á sostener el ministerio, como órganos de contacto con el cuerpo legislativo y ejecutor de sus decretos: hora es de que cesen esas oscilaciones tumultuarias, que amortiguan el espíritu público y tienen asoradas nuestras tímidas familias: hora es de que se sofoquen esos *vivas* descompasados, con los que gritándose por las calles á favor de un particular, deprimen su mérito, le hacen menos deseable, y llevan la reseña de una faccion amenazadora y anarquista: hora es de que se destierren esos *trágalas*, que no son ya aquel primitivo desahogo de un pueblo entregado á la alegría por el recobro de la libertad perdida; sino un insulto á la persona, á cuyas barbas los entona el mofador: hora es de que unos con el ejemplo, otros con la persuasion, y otros por escritos, inculquemos todos, los dogmas eternos de nuestra Constitucion al pueblo sencillo y á la juventud incauta, para que conozcan los errores que les van infundiendo cuatro charlatanes, siempre descontentos por no poder saciar su ambicion.

En lo político y con respecto á la plantificacion del actual sistema reconozco solo dos clases de hombres en la sociedad. La primera es la comunion de los buenos ciudadanos, constitucionales por principios y por conviccion, obedientes á la ley, sumisos sin humillacion á la voz del gobierno, respetuosos á las autoridades, amantes del orden é interesados en la pública tranquilidad: y la segunda, la reunion de los malos, enemigos del nuevo sistema, ya sea por serviles, ya por anarquistas, que en direccion opuesta barren la Constitucion, conspirando todos á labrarnos la miseria y á entronizar otra vez por final de nuestras desgracias el desterrado despotismo.

Enemigo menos temible es para mi el que ataca directamente el sistema para derrocarlo, que el que con la Constitucion siempre en la boca y bajo máscara de un patriota liberal desconoce los preceptos de aquel código sagrado, promueve dudas, fingiendo celo, en el cumplimiento de las ordenes de la autoridad para paralizarlas, é

introduce así la desconfianza, y el desafecto. ¿Como temer á un servil que predicara que la Constitución es la fuente de nuestros males, y la manzana de las discordias que afligen nuestra patria? Despreciable en sus medios rateros y conocidos, debiera compadecersele. Pero ¿como no temer al que habiéndose grangeado del vulgo sencillo un concepto de verdadero constitucional, subiese á una tribuna, y sin embargo de ser un ministro ó secretario del despacho la primera autoridad despues del rey, y de componer con sus compañeros el gobierno del rey, y de ser responsable de su opinion á la nacion hasta el punto de no poder darse cumplimiento á la orden del rey que no vaya firmada por el secretario (Constitucion art. 225.) dijera por ejemplo en tono de oráculo inerrable: *Un ministro es un hombre como yo: el ministro ha podido equivocarse por ser hombre: la opinion de un ministro es la opinion de un particular?* Estas ó semejantes proposiciones, que maliciosamente verdidas ambaucarian y alhagarian á la multitud ignorante, cundieran en su corazon, y la conducirian insensiblemente á la inobediencia en desorganizacion de la sociedad.

Desconfiemos pues de los que hacen demasiado alarde de patriotas cuando sus acciones no corresponden al patriotismo que nos venden; y sean para nosotros no menos terribles que los declarados enemigos del sistema constitucional.

Penetremos de una vez, virtuosos ciudadanos, de que sin obediencia desaparece el orden, sin orden no hay gobierno, y sin gobierno no puede haber patria. Penetremos de que unidos seremos invencibles y felices; y de que las facciones convertirian nuestro hermoso suelo en mansion horrenda de hombres feroces que devorarian á sus mismos pacíficos hermanos.

Sea pues la Constitución el brillante norte que nos dirija: á la Constitución pura consagremos las fiestas cívicas, en las que reine la union fraternal, reboze la alegría hija de la tranquilidad y compita la emulacion por el noble patriotismo: y por la Constitución murámos, si es necesario este sacrificio; pronunciando en el postrer aliento *Constitucion, ni mas ni menos.* = V. S.

#### *Avisos al público.*

A las 12 de la mañana de este dia se verificará en las casas consistoriales el remate de la subasta anunciada en el diario de esta ciudad para la constrccion de la cloaca proyectada, si se presenta postura admisible. = Barcelona 6 de mayo de 1822. = Por acuerdo de la Junta de Salubridad. = *Antonio Monmany.*

Segue en la secretaria del Ecsmo. Ayuntamiento la suscripcion á los donativos para la colona de milicias que se halla en la persecucion de los facciosos.

J. M. y C. . . . .	20 rs. por una vez.
D. Juan Bautista Maymó. . . . .	20 rs. idem.
G. C. D. . . . .	5 rs. diarios.

Respeto no haber comparecido D. Esteban Casaus, ni ninguno de sus hermanos á virtud del aviso puesto en el diario del día 26 de abril último con motivo de ignorarse su paradero; de orden del Sr. D. Ignacio Gali alcalde constitucional de esta ciudad, se les cita de nuevo para que comparezcan á la audiencia de conciliacion del día 8 de los corrientes, á las 11 de la mañana en el despacho de la alcaldía, calle de Capellans, asociados de su hombre bueno: cuya citacion se hace á instancia de D. Francisco Bertran vecino de esta capital. Barcelona 4 de mayo de 1822. = Por mandado de dicho Sr. Alcalde. = José Manuel Planas y Compte, escribano secretario.

Mientras se promete contestar esta semana al autor del suplemento de ayer, el interesado en vindicar su honor avisa al público haber acudido ante el Sr. Alcalde constitucional para proceder segun ley contra el calumniador, y le ruega al mismo tiempo que en el interin suspenda su juicio. = M. de C.

*Cuaderno en cuarto.* Demarcacion de los límites de las cuatro provincias en que se divide Cataluña: véndese en el despacho de este periódico; su precio 2 rs. vn.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

*Españoles.*

De Alicante y Denia en 6 dias, el laud S. Juan de 30 toneladas, su patron José Gasull, con trigo y harina. = De Alicante en 9 dias, el laud S. Antonio de 8 toneladas, su patron Geronimo Turró con trigo de su cuenta. = De idem en 8 dias, el laud Santo Cristo de 6 toneladas, su patron Mariano Turró, con trigo de su cuenta. = De Bilbao, Coruña y Ferrol en 29 dias, el lugre S. José y Almas de 48 toneladas, su capitan Don Juan Meaurio, con trigo á los Sres. Gironella é hijos. = De Almeria é Ibiza en 29 dias, la bombardas N. S. del Carmen, de 100 toneladas, su patron José Ferrer, con esparto obrado y municiones á varios. = De Soller y Arenys en 4 dias, el laud beata Catalina, Thomás de 6 toneladas, su patron Bernardo Seguí, con naranjas de su cuenta. = De Denia, Cullera y Tarragona, en 11 dias, el laud S. Juan Bautista de 24 toneladas, su patron Diego Senti, con harina, arroz, habas y pasas, á varios.

TEATRO.

La compañía española ejecutará la comedia en 3 actos titulada, *Caprichos de amor y zelos*, en la que el Sr. Prieto desempeñará uno de los principales papeles: baile y saynete. A las 7.

POR J. RUBIÓ, Y T. GASPAS.